



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JUAN PABLO II**

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal según resolución N° 4212 del 19 de septiembre de 2016, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial y Académica



Palmira, 20 de ENERO DEL 2020

## **ESTUDIOS PREVIOS**

El suscrito rector de la Institución educativa JUAN PABLO II del Municipio de Palmira, se permite elaborar el presente estudio para la contratación de **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO LA GESTION COMO CONTADOR DE LA INSTITUCION, CON EL FIN DE PRESENTAR LOS INFORMES ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL A QUE HALLA LUGAR Y DE APOYO A LA GESTION CONTABLE, PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2020”**. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la resolución **RESOLUCION 6891 (Diciembre 11 del 2018) “Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos”** y el decreto 4791 del 2008.

### **1. ANALISIS DEL SECTOR**

Atendiendo lo ordenado en la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa y la guía contractual para las instituciones educativas de Palmira, resolución 6891/2018, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que : “No será necesario que la Institución Educativa **JUAN PABLO II** realice un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de Servicios con particulares sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”

#### **1.1. APECTOS JURIDICOS**

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (resolución 6891/2018 y resolución 2634/2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

Calle 47 - N°. 40-03 Barrio Juan Pablo Teléfono 2879949

Dane: 176520003054 Código ICFES: 118414

NIT. 900000512-4 Palmira- Valle

E-mail. [iejpabloll@sempalmira.gov.co](mailto:iejpabloll@sempalmira.gov.co)

Pagina Web : [www.juanpablosegundo.edu.co](http://www.juanpablosegundo.edu.co)



**1.2 ANALISIS DEL COSTO:**

Contrataciones anteriores por parte de otras entidades con respecto al servicio solicitado:

<b>AÑO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>No. Contrato</b>	<b>OBJETO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>
2019	I.E. MERCEDES ABREGO	1151.20.06.003	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO LA GESTION COMO CONTADOR DE LA INSTITUCION, CON EL FIN DE PRESENTAR LOS INFORMES ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL A QUE HALLA LUGAR Y DE APOYO A LA GESTION CONTABLE, PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	SANDRA ARAUJO	\$10.000.000
2019	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	1151.20.6.008	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL, ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISION EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA I.E.	CLAUDIA CECILIA BURGOS CERTUCHE	\$8.750.000
2019	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	1151.20.6.004	ASESORIA CONTABLE DE ABRIL A DICIEMBRE 2019	ROSA MARIA GARCIA SARMIENTO	\$11.700.000

**1.3 CRITERIOS DE SELECCION:** Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las I.E. de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, artículos reglamentados por el Decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

**Nota:** En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en la resolución 2634 (abril 30 de 2019) por medio del cual se modifica la resolución 6891 (dic 11 de 2018) Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.



## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, teniendo en cuenta que la Institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, se entienden por administrar las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre otras con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo de acuerdo al decreto 4791 de 2008. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente, Es por ello que la Institución tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Contador Público, ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene persona para que cumpla con estas obligaciones.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1.1. Objeto:** El presente estudio previo es para contratar la **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO LA GESTION COMO CONTADOR DE LA INSTITUCION, CON EL FIN DE PRESENTAR LOS INFORMES ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL A QUE HALLA LUGAR Y DE APOYO A LA GESTION CONTABLE, PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2020”**

**2.1.2.** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
84000000 Servicios financieros y de seguros	84110000 Servicios de contabilidad y auditorias	84111500 Servicioscontables	84111502	Servicio de contabilidad financiera

**2.1.3 Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE DEL PROYECTO
19	84111502	Guía de Contratación (resolución6891/2018)  Decreto 4791/2008	Servicio profesional de asesoría contable y financiera durante enero a diciembre 2020



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JUAN PABLO II**

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal según resolución N° 4212 del 19 de septiembre de 2016, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial y Académica



**2.1.4. Valor y Forma de Pago:** Para efectos legales este contrato tiene un valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$15.600.000) IVA INCLUIDO.

Que la **institución educativa JUAN PABLO II** pagará al **CONTRATISTA** en 12 cuotas mensuales de **UN MILLON TRESCIENTOS DE PESOS (\$1.300.000)** pagadero al finalizar cada mes, contra entrega con el recibido a satisfacción de rectoría.

**2.1.5. Plazo de ejecución:** El presente proyecto tiene un plazo de ejecución de enero a diciembre 2020, a partir de la suscripción del acta de inicio.

**2.1.6. Imputación Presupuestal:** El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00001 de fecha 20 de enero de 2020 rubro presupuestal No. 2.1.01.02.03 HONORARIOS PROFESIONALES, expedido por parte del contador de la I.E. correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

**2.1.7. Lugar de ejecución:** La prestación del servicio será en la institución educativa JUAN PABLO II ubicada en la CALLE 47 No. 40-03

**2.1.8** Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- a. Asesoría al rector en la elaboración del presupuesto, plan de necesidades y plan de compras anuales.
- b. Cargue del Plan anual de compras en la plataforma SECOP
- c. Parametrización inicial del software contable en balance inicial y presupuesto inicial.
- d. Registro y liquidación de pagos en el software contable ASCII
- e. Registro de ingresos y realizar conciliaciones mensualmente
- f. Realización de gestión documental (impresión, archivo y conservación) de documentos contables
- g. Elaboración mensual de las declaraciones tributarias de retención, estampillas y retelca.
- h. Asesoría y elaboración de acuerdos que modifiquen en presupuesto aprobado de la vigencia y el plan anual de adquisiciones
- i. Elaboración y presentación de medios magnéticos a la Dian
- j. Elaboración de informes contables mensuales para presentación al consejo directivo
- k. Elaboración de informe trimestral CGN presentado a la Alcaldía Municipal de Palmira y Secretaria de Educación Municipal
- l. Elaboración y presentación al Ministerio de Educación Nacional del informe trimestral SIFSE
- m. Elaboración del Cierre fiscal para presentación a los diferentes organismos de control.

Calle 47 - N°. 40-03 Barrio Juan Pablo Teléfono 2879949

Dane: 176520003054 Código ICFES: 118414

NIT. 900000512-4 Palmira- Valle

E-mail. [iejpabloll@sempalmira.gov.co](mailto:iejpabloll@sempalmira.gov.co)

Página Web : [www.juanpablosegundo.edu.co](http://www.juanpablosegundo.edu.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JUAN PABLO II**

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal según resolución N° 4212 del 19 de septiembre de 2016, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial y Académica



- n. Elaboración del informe de Evaluación al Sistema de Control Interno Contable
- o. Presentación de estados financieros y demás informes contables y presupuestales requeridos por la Institución o entes de control
- p. Apoyo en la elaboración de contratos, actas de inicio, actas de pago y actas de liquidación de acuerdo a los formatos establecidos por la Secretaría de Educación Municipal.
- q. Registrar y adjuntar la documentación relacionada con la actividad contractual en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP I y actualizarlo según la etapa contractual, garantizando la publicidad y transparencia.
- r. Acompañamiento en las reuniones de Consejo Directivo, auditorias y capacitaciones concernientes a la gestión contable y presupuestal en la cual se requiera la presencia de la asesora contable.
- s. Asesoría en la elaboración del informe de gestión con respecto a la Información financiera.
- t. Dar respuesta a requerimientos y oficios de los entes de control, DIAN, Secretaria de Educación y comunidad en general respecto al área contable y presupuestal.

### **Otras actividades**

- 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
- 2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
- 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- 9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
- 10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
- 11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

#### **2.1.9. Obligaciones de la institución:**

- 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en forma y plazos pactados

Calle 47 - N°. 40-03 Barrio Juan Pablo Teléfono 2879949

Dane: 176520003054 Código ICFES: 118414

NIT. 900000512-4 Palmira- Valle

E-mail. [iejpablol@sempalmira.gov.co](mailto:iejpablol@sempalmira.gov.co)

Pagina Web : [www.juanpablosegundo.edu.co](http://www.juanpablosegundo.edu.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JUAN PABLO II**

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal según resolución N° 4212 del 19 de septiembre de 2016, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial y Académica



3. Ejercer el control de la ejecución del contrato
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social, cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Resolución 6891/2018 Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

### **4. REQUISITOS MÍNIMOS**

#### **REQUISITOS HABILITANTES.**

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g) Consulta de antecedentes judiciales
- h) Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
- i) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos

Calle 47 - N°. 40-03 Barrio Juan Pablo Teléfono 2879949

Dane: 176520003054 Código ICFES: 118414

NIT. 900000512-4 Palmira- Valle

E-mail. [iejpablol@sempalmira.gov.co](mailto:iejpablol@sempalmira.gov.co)

Página Web : [www.juanpablosegundo.edu.co](http://www.juanpablosegundo.edu.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JUAN PABLO II**

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal según resolución N° 4212 del 19 de septiembre de 2016, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial y Académica



de intereses.

- j) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- k) Certificado cuenta bancaria

### **Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:**

- l) Formato único de Hoja de vida de la Función pública
- m) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)
- n) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

## **5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsible son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista.

## **6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

Calle 47 - N°. 40-03 Barrio Juan Pablo Teléfono 2879949

Dane: 176520003054 Código ICFES: 118414

NIT. 900000512-4 Palmira- Valle

E-mail. [iejpabloll@sempalmira.gov.co](mailto:iejpabloll@sempalmira.gov.co)

Página Web : [www.juanpablosegundo.edu.co](http://www.juanpablosegundo.edu.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JUAN PABLO II**

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal según resolución N° 4212 del 19 de septiembre de 2016, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial y Académica



#### Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- ✓

Asignación: El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

### **7. SUPERVISOR DEL CONTRATO**

La supervisión del presente contrato estará a cargo de **LIC LEO HUMBERTO BORJA CORRALES – Rector**

### **8. PUBLICACION DEL CONTRATO**

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 6891/2018) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

**LIC. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES**  
Rector

Calle 47 - N°. 40-03 Barrio Juan Pablo Teléfono 2879949

Dane: 176520003054 Código ICFES: 118414

NIT. 900000512-4 Palmira- Valle

E-mail. [iejpablo1@sempalmira.gov.co](mailto:iejpablo1@sempalmira.gov.co)

Pagina Web : [www.juanpablosegundo.edu.co](http://www.juanpablosegundo.edu.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JUAN PABLO II**

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal según resolución N° 4212 del 19 de septiembre de 2016, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial y Académica



*Volando con calidad  
hacia la  
excelencia!*

### PRESUPUESTOS OFICIAL

<b>“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO LA GESTION COMO CONTADOR DE LA INSTITUCION, CON EL FIN DE PRESENTAR LOS INFORMES ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL A QUE HALLA LUGAR Y DE APOYO A LA GESTION CONTABLE, PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2020”</b>				
<b>DETALLE</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>TERMINO DE EJECUCIÓN</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
<b>COSTOS DIRECTOS</b>				
<b>HONORARIOS</b>	1	Global	DESDE EL 20 DE ENERO DE 2020 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2020	\$15.600.000.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$15.600.000.00</b>

**LIC. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES**  
Rector

Calle 47 - N°. 40-03 Barrio Juan Pablo Teléfono 2879949

Dane: 176520003054 Código ICFES: 118414

NIT. 900000512-4 Palmira- Valle

E-mail. [iejpablolll@sempalmira.gov.co](mailto:iejpablolll@sempalmira.gov.co)

Pagina Web : [www.juanpablosegundo.edu.co](http://www.juanpablosegundo.edu.co)